Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	JAVIER HURTADO GIL.
Demandando:	VALEDUARD S.A.S
Radicado:	050013103001 **2022 00396** 00
Asunto:	ORDENA OFICIAR PREVIO DECRETO DE MEDIDAS

Que mediante memorial allegado el apoderado de la parte demandante solicita al despacho el embargo de cuentas de ahorros o corrientes de las que fuera titular la demanda **VALEDUARD S. A. S., NIT 900.387.094-8,** no obstante, el demandante no informa que cuentas y en que entidades bancarias es titular la demanda.

Razón por la cual el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Previo el decreto de medidas cautelares, ordenar por secretaria oficiar a **TRANSUNION**, con el fin de que se sirva informar al despacho, los productos financieros y las entidades bancarias, de los cuales sea titular la demandada **VALEDUARD S. A. S., NIT 900.387.094-8**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC